

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difame de las mismas, pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

Número cuatro de continuacion de pagoda.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Gracia y Justicia

Ilmo. Sr.: Justificados los extremos necesarios para estimar fundada la instancia que ha elevado a este Ministerio D. Salvador Hidalgo Pardo de Figueroa, en solicitud de que se rehabilite a su favor el título de Marqués de Negrón, de Real orden, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1885, remito a V. I. el adjunto expediente, a fin de que por el Juzgado que corresponda se practique la información prevenida en el art. 5.º del mencionado Real decreto.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1907.—El Marqués de Figueroa.—Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Madrid. Es copia.—El Subsecretario, P. Amat. 688.—318.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Ribed, proyecta instalar un motor eléctrico, de dos caballos de fuerza, en la casa sin número de la calle Antigua-Ronda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el día de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Secretario, F. Ruano. 669.—317.

Carabaña

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario

de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza, podrán presentar sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud y méritos, en esta Alcaldía, dentro del preciso e improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al de este anuncio.

Carabaña 18 de Julio de 1907.—El Alcalde, Domingo Fernández. 688.—318.

Guadarrama

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para los repartimientos de la contribución del próximo año de 1908, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para dar reclamaciones.

Guadarrama 5 de Julio de 1907.—El Alcalde, Pedro Gippini. 682.—318.

Miraflores de la Sierra

En la noche del 21 del corriente han sido sustraidas tres caballerías de donde se hallaban pastando, propias de Gregorio Guadalix Gonzalo, Isidro Esteban González y Manuel Jiménez Perales, de esta localidad, a saber:

De Gregorio Guadalix

Un caballo de cinco años, capón, pelo negro, calzado del pie izquierdo y mano derecha, con una estrella en la frente y unos pelos blancos en la cola, alzada tres dedos sobre la marca, sin hierro ni señal, herrado de las cuatro extremidades.

De Isidro Esteban

Un caballo cerrado, próximo a la marca, pelo castaño obscuro, con pelos blancos, rozadura en la cruz, ya curada, mellado de la encia superior, con un lunar blanco en la mano izquierda, por detrás, junto al ceño; sin hierro ni señal, capón, herrado de las cuatro extremidades.

De Manuel Jiménez

Una burra pequeña, pelo cenizo, edad cerrada, sin hierro ni señal, herrada de las manos.

Miraflores de la Sierra 28 de Julio de 1907.—El Alcalde, Angel Arroyo. 684.—318.

Villanueva de Perales

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el segundo trimestre del año actual

Dia 7 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de sesiones del último trimestre. Se acordó señalar, para la votación en

las próximas elecciones de Cortes, el Salón de la Casa Consistorial, dando a su debido tiempo cuenta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Se comisionó al Secretario, D. Vicente Pérez, para que concurra al acto de revisión de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, abonándole, como dietas de viaje, 15 pesetas, con cargo al Capítulo 1.º, art. 6.º, del presupuesto. Se acordó el pago a D. Victoriano Rodríguez, de 57'50 pesetas por petróleo, y tubos facilitados para el alumbrado público, con cargo al Capítulo 3.º, art. 2.º, del presupuesto.

Dia 14

Se aprobó el acta de la anterior. Por ser la elección de Diputados a Cortes el domingo próximo, se acordó trasladar la sesión correspondiente a este día, al lunes siguiente.

Dia 22

Se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de que tratar.

Dia 28

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual y no hubo más asuntos de que tratar.

Dia 5 de Mayo

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales para poder tomar acuerdos.

Dia 12

Se aprobó el acta de la anterior, una cuenta de 25 pesetas abonadas a los tamborileros que amenizaron la función del Cristo de la Campana, y el pago hecho como limosna a dos frailes, acordándose se abonen 6 pesetas con cargo al Capítulo 1.º, art. 7.º, a Jesús de la Fuente por viajes a Navalcarnero a asuntos oficiales de elecciones, y 15 pesetas a don Vicente Pérez, por un viaje a Madrid a recoger la licencia para el aprovechamiento de pastos gratuitos de primavera del monte de estos propios.

Dia 19

Se aprueba el acta de la anterior. Se comisionó al Síndico, D. Victoriano Rodríguez, para que concurriera el 27 del actual al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, conduciendo los mozos de reemplazos anteriores sujetos a revisión, abonándole, como dietas de viaje, 15 pesetas, con cargo al Capítulo 1.º, art. 6.º.

Se acordó que por los Sres. Alcalde y Síndico y Secretario del Ayuntamiento, se libren cuatro certificaciones de fincas que pará efectos de expediente posesorio tienen solicitadas otros tantos individuos, vecinos de esta villa.

Dia 26 Se aprobó el acta de la anterior y no hubo más asuntos de que tratar.

Dia 2 de Junio Se procedió al nombramiento de los individuos que corresponde elegir en el año actual al Ayuntamiento para la renovación de la Junta pericial, y se formaron las ternas que se han de remitir a la Administración de Hacienda, para el nombramiento de los que a este Centro superior le corresponden. Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes de Mayo último, y se acordó variar las horas de las sesiones a las ocho de la mañana de los domingos, en vez de a las diez que venían celebrándose.

Dia 9 Se aprobó el acta de la anterior y no hubo más asuntos de que tratar.

Dia 16 Se acordó, a instancia del Médico titular, que por el Sr. Alcalde se reclamara al Sr. Gobernador, tubos de linfa vacuna en cantidad suficiente para vacunar unos cien niños de la localidad.

Dia 23 Se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de que tratar.

Dia 30 Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haber recibido la linfa vacuna que se acordó pedir al Sr. Gobernador en sesión de 16 del actual, y quedó enterada la Corporación de haberse remitido al Sr. Administrador de Hacienda, los apéndices al amillaramiento del año actual, para su examen y aprobación si la merecieren.

JUNTA MUNICIPAL

Dia 2 de Abril Se puso en conocimiento de la Junta, por el Sr. Alcalde Presidente, que el Médico D. Alejandro Figueroa, a quien se le ofreció la plaza de titular de esta villa, había renunciado a ella después de aceptarla y, en su vista, la Corporación acordó por unanimidad se anuncie nuevamente la plaza, por espacio de quince días, nombrando interinamente para que la desempeñe el médico, residente accidentalmente en esta localidad, D. Segundo Lorenzo Guerra.

Dia 20 de Mayo Se procedió a la elección de Médico titular de esta villa, reconviniendo el nombramiento por unanimidad en el Licenciado D. Segundo Lorenzo Guerra. El precedente extracto de sesiones, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 7 del actual.

Villanueva de Perales á 9 de Julio de 1907.—V.º B.º=El Alcalde, Agustín Herranz.—El Secretario, Vicente Pérez. 564.—312.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación que pertenecen á las zonas 3.ª, 4.ª y 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que precede.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51. Madrid 29 de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, F. Cuéllar.

Relación que se cita

- D. Florencio Hernández. Joaquín García. Gaspar Florente. Angel Carreras. Luis de Diego Duque.

658.—318.

Contribución accidental y utilidades

Año de 1907

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zonas 1.ª y 4.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51. Madrid 29 de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

687.—318.

INSTITUTO

DE

Seroterapia, Vacunación y Bacteriología

DE ALFONSO XIII

Debiendo procederse por concurso al suministro de granos, semillas y pajas, con destino al Instituto de Alfonso XIII, se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en los mismos.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, de cinco á siete de la tarde, en la Secretaría del Instituto, Ferraz, 98, cerrándose el plazo de admisión el día 15 de Agosto próximo.

Madrid 29 de Julio de 1907.—El Secretario Administrador, José Bertrán. 681.—318.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Francisco Sánchez Solá, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de

esta Audiencia, Relatoría-Secretaría de D. Ramón Alvarez Valdes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia, número ciento diez y nueve.

—En la villa y corte de Madrid, á 11 de Julio de 1907. En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, y seguidos entre partes, de la una, D. Ramón Salcedo Gastelnmendi, mayor de edad, soltero, agente de negocios, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Luis San Martín, y representado por el Procurador D. Antonio Arriaga, y de otra, doña Catalina Arzuaga y Garmendia, doña Elvira, D. Manuel y doña Luisa Rodríguez Arzuaga, viuda la primera, y herederos todos de D. Manuel Rodríguez, mayores de edad, de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Antonio Ruiz Beneyán y representados por el Procurador D. José Arana y González; y D. Manuel Mendoza Dozal, también mayor de edad, representado por los estrados, por su no comparecencia sobre tercera de dominio.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia apelada, por la que se declara que D. Román Salcedo Gastelnmendi no ha justificado con título inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, el dominio á la mitad de la casa núm. 29 de la calle de Echegaray, de esta corte, y desestimando, por tanto, su demanda de tercera, se absuelve de ella á los demandados D. Manuel Mendoza Dozal y doña Catalina Arzuaga Garmendia, doña Elvira, D. Manuel y doña Luisa Rodríguez Arzuaga, herederos todos de D. Manuel Rodríguez, y desestimando asimismo la reconvencción formulada por la representación de éstos para la rescisión del contrato de compra-venta, de la referida participación de fincos, celebrada entre don Román Salcedo y D. Manuel Mendoza, en la escritura pública otorgada ante el Notario de esta corte, D. Mariano Alonso Apollinario, con fecha 3 de Agosto de 1901, se absuelve igualmente de esa reconvencción al D. Román Salcedo Gastelnmendi, sin hacer expresa condena de costas de ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que mediante la rebeldía de D. Manuel Mendoza Dozal, se publicará por edictos, que se insertarán en el Diario oficial de Avisos y BOLETIN OFICIAL, á no ser que se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Primitivo González del Alba.—Baldomero Gullón.—Juan Francisco Ruiz.—Luis Rubio.—El Magistrado, D. Pedro María Usera, votó en Sala y no puede firmar.—Primitivo González del Alba.

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Luis Rubio, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid á 29 de Julio de 1907.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez. 689.—318.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª.—La Sección 2.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa, procedente del Juzgado

instructor de Chamberí, contra Federico Fernández Ortiz, sobre estafa, se ha servido señalar el día 8 de Agosto próximo y hora de las ocho y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y, al propio tiempo, ha dispuesto se cite á los testigos D. Lorenzo Fernández Martínez, doña Julia Brieba González, D. Matías Mingo García, D. Nicolás Olazábal Martínez, doña Francisca Sanz y Marcos y D. Enrique Rodríguez Gorostiza, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 690.—318.

Juzgados militares

MADRID

D. Emilio Chacón Baquedano, Coronel de Infantería, Juez instructor de la causa que se sigue por desaparición de documentos en los expedientes originales del soldado Marcos Rodríguez Fernández y Guardia civil Santiago Allera Gayoso, fallecidos en Cuba, y cobro indebido de sus alcances.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo á D. José Asensio, cuyo segundo apellido se ignora, para que en el término de un mes, á contar de la fecha de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Gravina, núm. 11, de esta corte, con el fin de prestar declaración en la expresada causa, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 28 de Julio de 1907.—El Coronel Juez Instructor, Emilio Chacón. 651.—316.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Modesto Pares y Castelltort, comerciante, soltero, de treinta y nueve años de edad, y vecino que fué de esta corte, ignorándose su actual paradero, si bien se sospecha reside en la ciudad de Barcelona, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión, dictado en causa por estafa, recibíre declaración indagatoria y llevar á efecto dicha prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Madrid 30 de Julio de 1907.—Alberto Vela y López.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. 692.—318.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. Pedro Presedo, se cita á D. José S. Guanter, el cual se ha anunciado en la prensa de esta corte como Agente de Negocios, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el indicado procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Julio de 1907.—V.º B.º =El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Escribano, Antonio Aguilar. 646.—316.

HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se siguen autos en juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia de la sociedad Editorial de España, contra los que se crean perjudicados en la cancelación de las hipotecas constituidas sobre la casa número siete de la calle del Marqués de Cubas, declarados en rebeldía, por ser desconocidos sus nombres y domicilios, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, á la letra, dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á diez y nueve de Julio de mil novecientos siete, el señor don Alejandro Bustamante y Martínez Rón, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, la sociedad Editorial de España, Compañía Anónima, domiciliada en esta población, defendida por el Letrado don Eduardo Ortega y Gasset, y representada por el Procurador don Luis Soto, y de otra, como demandados, las personas que se crean perjudicadas con la pretensión deducida que se hallan declaradas en rebeldía, sobre cancelación de una hipoteca.

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguidas totalmente las hipotecas que afectan á la casa número siete de la calle del Marqués de Cubas, y que se describen en el primer resultado de esta sentencia, quedando por tanto libre de tales afectaciones, mandando que luego que esta sentencia sea firme, se expida mandamiento, por duplicado, al Registrador de la Propiedad del Mediodía de esta corte, para que lleve á efecto la cancelación, haciéndolo así constar en los libros correspondientes.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la forma prevenida, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Bustamante.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Alejandro Bustamante, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid, á diez y nueve de Julio de mil novecientos siete, de que doy fe.—Por mi compañero señor Taracena, ante mí, Ricardo Gómez.

Y para que la sentencia inserta sea publicada en los periódicos BOLETIN Y Diario oficiales de esta provincia, ex-

Ptas. Cts.

pido el presente, que firmo en Madrid á treinta y uno de Julio de mil novecientos siete. = El Sr. Juez, Javier Miñán. = El Actuario, Licenciado Pedro Taracena. 41. - P.

HOSPITAL

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte y Escribanía de D. Mariano Gill de Albornoz, penden, por virtud de repartimiento, autos ejecutivos promovidos por D. Severiano Martínez Villamil, con D. Guillermo Encinas, sobre pagos de pesetas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con su publicación, dicen así:

Encabezamiento de sentencia: En la villa y corte de Madrid a 19 de Julio de 1907: El Sr. D. Mariano Luján y Tejada Juez de primera instancia del distrito del Hospital: Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Severiano Martínez Villamil, industrial, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. José Noguera Casas, y representado por el Procurador D. Eduardo Navarro, y de la otra, como demandada, D. Guillermo Encinas, que no ha venido á los autos y se halla, por tanto, constituido en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

Parte dispositiva. Fallo: Que declarando como declaro haber lugar á pronunciar sentencia de remate en estos autos, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás, que fueran necesarios, de la propiedad del deudor D. Guillermo Encinas, y con su importe, entero y cumplido pago á su acreedor D. Severiano Martínez Villamil, de la cantidad de mil pesetas, que como principal aparece serle en deber, de los intereses legales de esta suma, á razón de 5 por 100 anual, á contar desde 6 del corriente, de los gastos de protesto de una letra y de las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago de todo, y en las que condono expresamente al repetido deudor D. Guillermo Encinas. = Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. = Mariano Luján.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Escribano doy fé. = Ante mí. = P. S., Miguel Casas.

Y como quiera que se ignora el actual domicilio y paradero del deudor D. Guillermo Encinas, se le notifica la sentencia inserta por medio de este edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 30 de Julio de 1907. = V.º B.º = Luján. = El Escribano, P. S., Miguel Casas. 698. - 818.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estufa, se cita á las personas que adquirieran del lego José Callejero Gil, participaciones del núm. 19.409 del sorteo de la Lotería Nacional, celebrada el día 10 del actual, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la

multa de 5 á 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Julio de 1907. = V.º B.º = El Juez, Luján. = El Escribano, P. S., Miguel Casas. 676. - 317.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, en causa contra Ramón Rodríguez Amado, por atentado, se cita por medio de esta cédula á Cayetano García del Amo, Guardia de Seguridad que fué del distrito de la Latina de esta corte, y cuyo actual domicilio se ignora, para que con objeto de asistir á una diligencia de careo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 12 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, bajo la multa de 25 pesetas y sin perjuicio de la demás á que hubiese lugar.

Madrid 26 de Julio de 1907. = V.º B.º = Aguilár. = El Escribano, P. H., Manuel Zsrandieta. 643. - 316.

LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rico Blanes, hijo de Francisco y Cirila, natural de Pinoso (Alicante), de veintiseis años, casado, jornalero, con domicilio en la Carretera de Extremadura, 18, principal, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un emplazamiento en la causa que se le sigue por estufa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, moreno, pelo negro, ojos pardos, y viste traje negro de americana, gorra negra y botas y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Julio de 1907. = Gonzalo de la Torre de Trassierra. = El Escribano, Julián Villanueva. 648. - 316.

PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Pérez, Manuel Osma, N. Espinosa, N. Mateu, Alfredo de Ramirez, Sebastiana García, Alejandra García y Urosa, á Eudosa Blanco, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas

señas personales y actual paradero se ignoran y, en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Julio de 1907. = Pedro Armenteros de Ovando. = P. S. del Escribano Sr. Beltrán, Luis de la Torre y Aguado. 650. - 316.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por atropello y muerte de una mujer desconocida, se cita á los parientes de una mujer de unos setenta años de edad, con aspecto de mendiga, que el día 9 de Abril próximo pasado, fué arrollada por un coche en el paseo de San Vicente, produciéndola varias lesiones, á consecuencia de las cuales falleció, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 15 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adaptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Julio de 1907. = V.º B.º = Pedro Armenteros de Ovando. = P. S. del Escribano Sr. Beltrán, Luis de la Torre y Aguado. 678. - 317.

ALCALA DE HENARES

D. Miguel Martínez Córdova, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, á instancia del Procurador D. Juan Francisco Villalvilla, en nombre de D. Manuel Arévalo García, como heredero de D. Manuel García Azpericueta, contra la sucesión de doña Casares Justa Ciríaca Esteban Avila, ó contra sus herederos, que lo son, doña Dolores, doña Irene, D. Antonio, doña Adela y doña Adriana Abertura Navas y doña Irene Peydro y Esteban, como fladores y solidariamente obligados sobre pago de pesetas, intereses y costas, se sacan á la venta, en pública subasta, los bienes inmuebles que han sido embargados como de la propiedad de dicha sucesión, sitos en esta ciudad, y los cuales, con la cantidad en que han sido tasados, son los siguientes:

Ptas. Cts.

Una casa sita en la calle del Tinte, en la que se la distingue con el número primera moderno y dos antiguo, ocupa una extensión superficial de tres mil ciento cincuenta y cinco piés cuadrados, y no tres mil cuatrocientos quince, como por equivocación dice el título, equivalentes á doscientos cuarenta y cuatro metros, noventa y cuatro decímetros y cuarenta y siete centímetros, también cuadrados; se compone de planta baja, destinada á tienda de comercio y departamentos para almacenes, piso principal, segundo y guardillas trasteras, estando destinados ambos pisos para habitables. Toda la casa linda, por la derecha, entrando en la misma, con otra de Manuel

Fernández Martínez de Septiem, izquierda, y espalda, la casa posada del compareciente D. Manuel García Azpericueta, y otra casa de la misma señora, Esteban Avila, tasada en cuarenta y cinco mil pesetas. 45.000

Otra casa en la calle de Santiago, señalada con el número dos antiguo y treinta y dos moderno, que mide tres mil ciento ochenta piés cuadrados, ó sean doscientos cuarenta y seis metros y noventa centímetros, también cuadrados, consta de planta baja, principal, segundo y guardillas, la planta baja esta destinada á fabricación de jabón, teniendo su pavimento de madera, como igualmente el local destinado á aceitero, toda la expresada finca linda, por la derecha entrando, con el corral de la casa de los herederos de don Bruno Millana y Alfaro; izquierda, la de D. Manuel Fernández Martínez de Septiem y la anteriormente descrita, y por la espalda ó testero, con la casa posada del Sr. García Azpericueta, tasada en 30.000

Otra casa en la calle de las Flores, sin número, que figura un cuadrilátero, con una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros y setenta y un decímetros cuadrados; lindando por Saliente, ó sea al frente con la citada calle de las Flores; por la derecha entrando en ella, con la misma calle; izquierda, casa de D. Casimiro Domonech y herederos de D. Juan Antonio Rosado, y por la espalda, la calle de los Gallegos, tasada en 1.500

Total..... 76.500

Cuya subasta tendrá lugar el día veinticinco de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad consistentes en las certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Dado en Alcalá de Henares á veintisiete de Julio de mil novecientos siete. = Miguel Martínez Córdova. = El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla. P. S.

Juzgados municipales

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 926 de orden del año actual, por lesiones que sufrió María Arias, se ha acordado se cite á la misma, por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia

de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á María Arias, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Madrid á 13 de Julio de 1907. = V.º B.º = Píoñ. = El Secretario, Juan Ballester.

518.—309.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el núm. 1.089 de orden del año actual, por lesiones á Luisa Sobrado, contra Evarista Perpiñán Martínez, se ha acordado se cite á la primera por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 1.º del mes de Agosto próximo, á las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Luisa Sobrado Quiroga, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Madrid á 14 de Julio de 1907. = V.º B.º = Píoñ. = El Secretario, Juan Ballester.

521.—310.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.109 de orden del año actual, por lesiones á María Valdivieso, se ha acordado se cite á la misma, por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 1.º del mes de Agosto próximo, á las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á María Valdivieso, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Madrid á 14 de Julio de 1907. = V.º B.º = Píoñ. = El Secretario, Juan Ballester.

513.—310.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.206 de orden del año actual, por desobediencia y escándalo, contra Matías N. y otros, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente en atención á ignorarse su domicilio y paradero, para que el día 1.º del mes de Agosto, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Matías N., expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Madrid á 17 de Julio de 1907. = V.º B.º = Píoñ. = El Secretario, Juan Molina.

519.—310.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 890 de orden del año actual, por hurto y lesiones, contra Apolonia Bueno, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31

del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurran al acto de la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Apolonia Bueno Elena, Rosa Ortega Serrano, Jenaro Gabriel Campillo, y Nicolás Muñoz, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Madrid á 13 de Julio de 1907. = V.º B.º = Píoñ. = El Secretario, José Martínez.

517.—309.

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas que instruyo por hurto, contra Francisco Alonso, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo:—Que declarando hechos probados, los que se consignán en mis resultandos, debo condenar y condeno á Francisco Alonso, en rebeldía, á la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.»

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 22 de Julio de 1907. = V.º B.º = Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

630.—314.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Julián Gómez Sánchez y á Isabel Martínez Fernández, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas el día 31 del actual, á las diez horas, por hurto.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 17 de Julio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

599.—314.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Jacinta Cobos Martín, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, con el objeto de celebrar juicio de faltas, por hurto, el día 31 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 17 de Julio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

600.—314.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Bienvenida González Malla y Carmen Salazar Bustamante, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, por hurto, el día 2 de Agosto próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 19 de Julio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

601.—314.

En el expediente de juicio de faltas que instruyo contra Ramón Alvarez Conde, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando hechos probados os que se consignán en mis resultan-

dos, debo condenar y condeno á Ramón Alvarez Conde, en rebeldía, á la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid á 22 de Julio de 1907. = V.º B.º = Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

628.—315.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Serafina Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar, juicio de faltas, por lesiones, el día 29 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 13 de Julio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

492.—308.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Luis Alvarez Díaz, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas, por lesiones, el día 31 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 17 de Julio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

597.—314.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á la niña Raimunda Prieto Carrillo, acompañada de sus padres, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, con el objeto de celebrar un juicio de faltas, por lesiones, el día 29 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 13 de Julio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

493.—308.

En el expediente de juicio de faltas que instruyo por escándalo, contra María del Pilar Alvarez García, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando hechos probados los que se consignán en mis resultandos, debo condenar y condeno á María del Pilar Alvarez García, en rebeldía, á la pena de 15 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas.

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicha individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á 19 de Julio de 1907. = V.º B.º = Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

604.—314.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Manuela García, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3 principal, con objeto de celebrar juicio de faltas, por escándalo, el día 31 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 17 de Julio de 1907. = V.º B.º = El Juez mu-

nicipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

598.—314.

En el expediente de juicio de faltas que instruyo, por hurto, contra Carmen de la Cruz, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que declarando hechos probados los que se consignán en mis resultandos, debo condenar y condeno Carmen de la Cruz, en rebeldía, á la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.»

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicha Carmen de la Cruz, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid á 22 de Julio de 1907. = V.º B.º = Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

629.—315.

LATINA

Por virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama á Elena González, de diez y nueve años, soltera, sirviente, natural de San Martín de los Omos, provincia de Lugo, que vive calle de Toledo, núm. 40, piso cuarto, para que comparezca en este Juzgado, calle de las Maldonadas, 11, principal, para celebrar juicio de faltas que se le sigue; apercibida que, de no comparecer, se la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Julio de 1907. = V.º B.º = Padilla. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

523.—310.

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Encarnación Arranz Pérez, de veintidós años, natural de Boecril, provincia de Madrid, de estado casada, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle de la Ventosa, 8, tercero, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Julio de 1907. = V.º B.º = Padilla. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

526.—310.

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama á Miguel Ruiz López, de treinta y tres años, casado, carrero, natural de Alovera, provincia de Guadalajara, que vive en la calle del Ferrocarril, núm. 8, cuarto 1.º núm. 1, para que comparezca en este Juzgado el día 9 de Septiembre, á las nueve de su mañana, para celebrar juicio de faltas que se le sigue, por hurto; apercibíndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Julio de 1907. = V.º B.º = Padilla. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

524.—310.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En virtud de providencia del señor don Antolín Montes García, Juez municipal de este pueblo, se cita, llama y emplaza á Julián Ramos Cristóbal y Alfredo de Pedro Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado y su Audiencia, sita Plaza pública, Casa Consistorial, el día 1.º de Agosto próximo, á las once de su mañana, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Sebastián de los Reyes 24 de Julio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Antolín Montes. = El Secretario, Placido de la Torre.

631.—315.